

ANEXO I SOLICITUD

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA EL **PREMIO NOVELA GRÁFICA GOBIERNO DE CANTABRIA 2021**, DE ACUERDO A LA ORDEN UIC/3/2021 de 12 de marzo, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DE NOVELA GRÁFICA GOBIERNO DE CANTABRIA.

Datos del autor

Pseudónimo

Datos de la obra presentada

Título / lema	Número de paginas

Documentación adjunta (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Plica en sobre cerrado. (Anexo II)	☐
2. Tres ejemplares de la propuesta presentada.	☐

Información sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:

Tratamiento	Gestión de los datos identificativos de los solicitantes de ayuda.
Responsable del tratamiento	Directora General de Acción Cultural. C/Vargas nº 53, 1ª planta, 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa, 29, 4ª Planta. CP 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las solicitudes de participación en la convocatoria del premio novela gráfica Gobierno de Cantabria
Plazos previstos de conservación	Los datos serán destruidos cinco años después de la terminación del procedimiento.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	RGPD art. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos personales solicitados no resultará posible realizar los trámites administrativos necesarios para la concesión de la subvención, por lo que se le podrá requerir para subsanar los defectos. En caso de no subsanar los defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios	Registro nacional de subvenciones, portal de transparencia, publicación en el BOC, publicación en el tablón de anuncios de la Consejería.
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales aportados en ese formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento autorizado. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley ante la Dirección General de Acción Cultural. Cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa **012** si llama desde Cantabria **902 139 012** si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma.

SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

C/ Vargas, 53, 1º planta, 39010 Santander.